



CLAUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO MARCO 201900009 de 2019

CONTRATISTA:	INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S
NIT:	890.907.052-6
OBJETO:	Compraventa e instalación de mobiliario y accesorios para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín
VALOR:	\$337.623.230 IVA incluido
PLAZO INICIAL:	Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600076409 de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	OTROSÍ: Modificación de la Cláusula "Alcance del objeto". Valor: \$149.699.977 IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	OTROSÍ: Modificación de la Cláusula "Alcance del objeto". Valor: \$25.000.000 IVA incluido
VALOR TOTAL:	\$512.323.207 IVA incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600076409 de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.

La presente constituye la cláusula adicional No.2 al contrato No. 201900009, cuyo objeto es: "Compraventa e instalación de mobiliario y accesorios para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín", para modificar la cláusula valor y alcance del objeto, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día 25 de enero de 2019, la ESU e INDUSTRIAS OFFILINE S.A.S, suscribieron el contrato marco No. 201900009 de 2019, cuyo objeto es la "Compraventa e instalación de mobiliario y accesorios para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín".
- B. Que el plazo de duración del contrato fue estipulado hasta la vigencia del contrato interadministrativo No.4600076409 de 2018, contado a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que las pólizas fueron aprobadas el 28 de enero de 2019, y la fecha de terminación del contrato interadministrativo No.46000076409 es el veintiocho (28) de febrero de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.
- D. Que el 22 de febrero de 2019 fue suscrita la cláusula adicional No.1 al contrato No.201900009, a través de la cual fue modificado el alcance del objeto y adicionado en la suma de \$149.699.977 IVA incluido.
- E. Que el 28 de febrero de 2019, bajo radicado No.2019101367, la Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó adquirir mobiliario adicional para la dotación del piso 12 del Edificio Business Plaza.
- F. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; la





supervisora del contrato presentó justificación para modificar el contrato No. 201900009, en el sentido de modificar el alcance del objeto y adicionarlo en la suma de \$25.000.000 IVA incluido.

- G. Que en Comité de Contratación celebrado el 28 de febrero de 2019, atendiendo las consideraciones expuestas por el supervisor del contrato y a la luz de lo indicado en el reglamento de contratación, se validó la posibilidad de modificar el valor y el alcance del contrato marco y se obtuvo concepto favorable.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece *"todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.
- I. Que la presente cláusula se encuentra amparada con la disponibilidad presupuestal No.2019000241 y con el compromiso presupuestal No.2019000368.

Por lo anterior, acuerdan:

PRIMERO: Mediante **OTROSÍ N° 2** se incorpora al alcance del objeto los siguientes ítems:

PISO 10		
PUESTOS LINEAL DE 120X60 PISO 10 (FUERA DE PLANOS)		
Código	Producto	Cantidad
AR011	Archivador pedestal 2x1 metalico clasico	2
PS011	Pasacables plastico	2
PF001	Pedestal Tendenza en N de 50 cm pintado (REF:PE068)	2
SU201	Superficie recta 120x60 cm tablex 30 mm formica generica	2
CG003	Canaleta colgante de 120 cuerpo liso y tapa troquelada	2
FA018	Faldón liso 26 x 96 lamina CR C 22 (FA018)	2
GI070	Giratoria Xenia-12AC negra	2
PUESTOS GERENCIAL DE 150X150 (FUERA DE PLANOS)		
AR011	Archivador pedestal 2x1 metalico clasico	1
CG008	Canaleta colgante de 100 cm cuerpo liso y tapa troquelada	1
FA015	Faldon liso 26 x 146 cm lamina CR C 22	1
PS011	Pasacables plastico	1
PF001	Pedestal Tendenza en N de 50 cm pintado (REF:PE068)	
PL012	Platina de amarre plastica	2
PF001	Superficie gerencial curva 170x70 cm tablex 30 mm formica generica (SU703)	1
PF001	Superficie recta 100x60 cm tablex 30 mm formica generica (SU201)	1
OTROS		
PI013	Pie de amigo grande 34x12 cm lamina * (SALA INFANTIL)	8
MS041	Mostrador 60x30 tablex 30 mm formica especial (SALA INFANTIL)	4





TA223	Tándem torino novaiso 3 puestos concha ecológica (CORREDOR)	2
SU205	Superficie recta 180x60 tablex de 30mm formica genérica (MERCHAN)	1
PE054	Pedestal en n de 60 flotante pintado	2
TU003	Tubo rectangular 3 x 1 1/2 Cal 18 (Mt lineal)	4
PISO 15		
PUESTOS DE 120X60		
Código	Producto	Cantidad
GI070	Giratoria Xenia-12AC negra	13
AR514	Archivador mini pedestal 2x1 metalico clasico	11
AR011	Archivador pedestal 2x1 metalico clasico	2
PV113	Pantalla 40x55cm vidrio laminado 3+3mm	13
PS011	Pasacables plastico	13
PF001	Pedestal Tendenza en N de 50 cm pintado (REF:PE068)	5

SEGUNDO: Se adiciona al valor del contrato la suma de veinticinco millones de pesos m/l (\$25.000.000), para un valor total de Quinientos doce millones trescientos veintitrés mil doscientos siete pesos m/l (\$512.323.207) IVA incluido.

TERCERO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

David Vieira Mejía

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente

Juan Rafael Ruiz Cuartas
OFFLINE
INDUSTRIAS OFFLINE S.A.S

JUAN RAFAEL RUIZ CUARTAS
Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística *om*



